



AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)

ANUNCIO

D. CRISTIAN QUERO GIL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO (ALMERÍA),

HACE SABER: Que por el órgano plenario de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2022, se aprobó definitivamente el expediente de autorización de actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico para “USO DE ESPACIO LIBRE” UBICADO EN LA PARCELA 9005 DEL POLÍGONO 10 DEL T.M. DE OLULA DE CASTRO, promovido por el Ayuntamiento de Olula de Castro para la construcción de Parque público infantil conforme al Proyecto de Actuación redactado por los servicios técnicos de la Sección de Asesoramiento urbanístico del Área de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Almería de fecha 02/06/2020, y con motivo de la obra denominada “Construcción de Parque Infantil en Olula de Castro”, núm. 43PPOS20-23BII, incluida dentro del Plan Cuatrienal de Inversiones 2020-2023 de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

El expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), habiéndose aprobado en los términos siguientes:

PRIMERO.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público promovida por el Ayuntamiento de Olula de Castro para la compatibilidad de Parque público en parcela núm. 9005 sita en el polígono 10 (prolongación de calle Las Cruces), en el término municipal de Olula de Castro, en el espacio libre ubicado entre las instalaciones deportivas municipales: pista polideportiva y pista de pádel, ubicadas en suelo rústico.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por Servicios Técnicos de la Sección de Asesoramiento Urbanístico de la Excma. Diputación de Almería en fecha 02/06/2020.

TERCERO.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes. A estos efectos y tratándose de un acto de construcción promovido por el Ayuntamiento en su propio término municipal, el acuerdo municipal que lo autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística de obras.

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	jaRk0/LveKX98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristian Quero Gil - Alcalde Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	05/12/2022 16:23:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jaRk0%2FLveKX98Yde0CkaVQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)**

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

CUARTO.- No se establece un plazo de duración determinado o limitado de la calificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.

QUINTO.- De acuerdo con lo previsto en el art.22.5. de la LISTA, el Ayuntamiento de Olula de Castro, como promotor de la actuación autorizada, estará exento de pago de la prestación compensatoria.

SEXTO: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del art.22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía (LISTA).

Contra este Acuerdo de pleno, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Olula de Castro, a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE,

Fdo.: Cristian Quero Gil.

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	jaRk0/LveKX98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristian Quero Gil - Alcalde Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	05/12/2022 16:23:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jaRk0%2FLveKX98Yde0CkaVQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

